INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2026

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (*contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*), reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL PARQUE MAREIGUA PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."

1.1. Clasificación UNSPSC de los bienes y/o servicios a adquirir.

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO /CLASE
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Especificaciones técnicas. El proponente debe acreditar que cuenta u ofrece el producto que se pretende contratar en el objeto de este contrato, dentro de su establecimiento de comercio y en el certificado de su actividad comercial, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
2. Garantizar la calidad de los productos a adquirir.
3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
4. Presentar los informes que requiera el Supervisor del Contrato.
5. Cumplir estrictamente con el cronograma, horario y días, acordado con el INDER para la prestación del servicio contratado.
6. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluye multas y gastos que generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer y las características del presente proceso de selección, el mismo consiste en contratar la realización de estudios y diseños técnicos requeridos para el mantenimiento integral de la pista de bmx existente y para la construcción de las graderías y demás obras complementarias del escenario deportivo a cargo del Instituto Municipal De Deporte Y Recreación De Valledupar – Inder Valledupar.

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, a través de la presente convocatoria pública, pretende contratar los productos que se describen a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORÍA	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION 1	DEDICACION 2	TOTAL MESES	VALOR PARCIAL
A	PERSONAL PROFESIONAL									
A.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	6,00	$3.000.000,00	1,99	$ 5.970.000,00	50%	50%	100%	$ 5.970.000,00
A.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	7,00	$2.000.000,00	1,99	$ 3.980.000,00	100%	100%	200%	$ 7.960.000,00
									TOTAL PERSONAL PROFESIONAL	$ 13.930.000,00

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD		COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION 1	DEDICACION 2	TOTAL MESES	VALOR PARCIAL
B	PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR									
B1	SECRETARIA	1,00		$1.750.905,00	1,99	$ 3.484.300,95	100%	100%	200%	$ 6.968.601,90
									SUBTOTAL PERSONAL TECNICO AUXILIAR	$ 6.968.601,90
									TOTAL COSTOS DEL PERSONAL	$ 20.898.601,90

COSTOS DE INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD			COSTO TOTAL MENSUAL	CANTIDAD 1	CANTIDAD 2	TOTAL MESES	VALOR PARCIAL
C	INSUMOS (OTROS COSTOS)									
C1	OFICINA INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS Y COMPLEMENTARIOS	1,00	UND			$ 2.000.699,16	1,00	1,00	2,00	$ 4.001.398,32
C2	VEHICULO PARA TRANSPORTE EN OBRA	1,00	MES			$ 4.000.000,00	0,50	0,50	1,00	$ 4.000.000,00
C3	EDICIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS, FOTOGRAFICOS, DOCUMENTACIÓN	1,00	MES			$ 642.716,43	1,00	1,00	2,00	$ 1.285.432,86
									TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS	$ 9.286.831,18
									TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 30.185.433,08
									I.V.A 19%	$ 5.730.232,29
									CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES	$ 35.915.665,37
									COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA	$ 35.915.665,00

2.1. Exigencias técnicas para la prestación del servicio.

i) Actividades A Desarrollar.

Las labores básicas que se requieren contratar, corresponden a la adquisición de los bienes y servicios enlistados, además del servicio de instalación de los mismos. El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
- ✓ Garantizar la calidad de los productos a adquirir.
- ✓ Entregar cada elemento de computo probado al encargado del área de sistemas.
- ✓ Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- ✓ Presentar los informes que requiera el Supervisor del Contrato.
- ✓ Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluye multas y gastos que generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades

2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.

2.2.1. Propuesta técnica.

El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y servicios establecidos en las especificaciones técnicas y contenga los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos para a la presentación de la oferta.

El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del contrato, así:

2. **Personal:** Para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la peculiaridad de los bienes y/o servicios a contratar, se requiere que el contratista disponga del personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales. Para ello deberá aportar con su propuesta, las siguientes hojas de vida:

El proponente deberá acreditar mediante suscripción de acta de compromiso la disposición de un (1) profesional para la dirección técnica y administrativa del proyecto, el cual deberá ser un (1) profesional en ingeniería civil, especialista, con mínimo Veinte (20) años de experiencia general. Además, el mismo, debe contar con una experiencia especifica como diseñador, director o residente técnico y/o administrativo, en la ejecución de al menos cinco (5) contratos.

NOTA: Tanto para la experiencia general como la experiencia específica, se acepta la experiencia conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual autoriza la acreditación de experiencia de la persona jurídica a través de sus socios cuando la fecha de constitución de la sociedad sea inferior a tres (3) años: "...Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", caso en cual el proponente deberá demostrar que el aportante de la experiencia hace parte de la sociedad cuya constitución es inferior a tres (3) años.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la Naturaleza del Contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor deberá realizar las siguientes actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Si el proponente no cumple con las siguientes condiciones técnicas mínimas habilitantes, será evaluado preliminarmente como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

3. **Presupuesto oficial.**

El valor definido como presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCEMIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C ($36.515.665),** que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

3.1. Imputación Presupuestal.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia actual, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 12 del Dos (02) de enero de 2026, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.005.43.04 denominado "Mejoramiento Parque Mareigua y Paramo".

3.2.Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance de obra. Para efectos de pago de honorarios, gastos de personal y otros costos el valor del contrato de interventoría equivale a un porcentaje del valor del contrato de obra. En las actas, debe constar que las actividades correspondientes se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el Supervisor.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por el Instituto. Para todos los pagos el contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus

pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Nota: El análisis de costos para el cálculo que realizó la entidad se efectúa únicamente para cumplir con el deber de calcular el presupuesto, sin perjuicio de la forma de pago establecida en la invitación. En ningún evento, podrá utilizarse dicho análisis con el fin de interpretar o pretender que el pago se efectúe bajo el esquema de costos reembolsables mensuales.

4. Capacidad jurídica.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de su propuesta, que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

4.1. Requisitos Habilitantes.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente:

> El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente:
>
> a. Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por la persona natural o su representante legal si se trata de una persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.
> b. Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Dicho documento debe autorizar al representante legal para presentar propuesta y suscribir contratos y cuyo objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene diez (10) años o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. En caso que cuente con establecimiento de comercio, deberá además adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (persona natural o persona jurídica, si es el caso). Así mismo, en dicho certificado se debe acreditar que el proponente cuenta con representación legal en la ciudad de Valledupar, para poder garantizar la atención oportuna de posibles reclamaciones futuras en caso de que se haga efectiva la póliza por algún siniestro ocurrido, su actividad deberá estar relacionada con procesamiento de datos y alojamiento Hosting.
> c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
> d. Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar
> e. Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito.
> f. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal).
> g. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal).

h. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal).
i. Formato único de Hoja de vida de la función pública del proponente.
j. Formulario de declaración juramentada de Bienes y rentas del proponente.
k. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago acompañado de la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos seis (6) meses (FORMATO N° 02).
l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04).
m. Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03).

5. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR se obligará para con el CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato de consultoría, a lo siguiente:

a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de el CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.

b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

c) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.

d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho.

e) Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato de obras que interviene y dentro de los términos del contrato de consultoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante.

f) Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipo de trabajo.

g) Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.

h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.

i) Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría.

j) Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista.

k) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato de obra.

l) Mantener informado al **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar,** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente.

m) Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por la contratista, estrictamente señalada por el **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar**, o por las normas técnicas obligatorias.

n) Dar órdenes o sugerencias escritas al contratista enmarcado dentro de los términos del contrato de obra, cuando ello sea necesario.

ñ) Vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final de interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

5.2. Especificas:

Obligaciones Especificas del Contratista

5.2.1. Obligaciones jurídicas

Las obligaciones de carácter jurídico del CONTRATISTA serán: **a)** Firmar el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. **b)** Contestar dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que se formulen dentro de la ejecución del contrato. **c)** Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de las actividades contratadas. **d)** Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de cantidades, etc. **e)** Comunicar por escrito al **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad física INDER Valledupar** o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan. **f)** Atender todas las consultas sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la supervisión o trasladándolas al **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad física INDER Valledupar**, adjuntando el concepto respectivo.

5.2.2. Obligaciones Técnicas

Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán: **a)** Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra. **b)** Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante. **c)** Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento. **d)** Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. **e)** Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. **f)** Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista. **g)** Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista. **h)** Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. **i)** Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. **j)** Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra. **k)** Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. **l)** Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra. **m)** Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad física INDER Valledupar. o).** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas.

5.2.3. Obligaciones Financieras Y Contables

Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: **a)** Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga EL CONTRATANTE al contratista por concepto de impuestos. **b)** Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos. **c)** Acordar con el contratista y EL CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. **d)** Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. **e)** Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar. **f)** Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo. **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **h)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de EL CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra. **i)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido. **j)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **k)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales EL CONTRATANTE deberá dar su aprobación. **l)** Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **Financieras Y Contables:** Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: **a)** Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga EL CONTRATANTE al contratista por concepto de impuestos. **b)** Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos. **c)** Acordar con el contratista y EL CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. **d)** Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. **e)** Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar. **f)** Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo. **g)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **h)** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de EL CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra. **i)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido. **j)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **k)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales EL CONTRATANTE deberá dar su aprobación. **l)** Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5.2.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Las obligaciones de carácter administrativo del interventor serán: **a)** Comprobar que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación. **b)** Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido. **c)** Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. **d)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría. **e)** Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas. **f)** Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra. **g)** Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra. **h)** Acordar con el **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar**, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo. **i)** Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar** relacionados con el manejo del respectivo contrato. **j)** Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al **Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar**, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. **k)** Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista en su plan de gestión integral de la obra.

5.2.5. OBLIGACIONES SOCIO-AMBIENTALES

Las obligaciones de carácter socio-ambiental del interventor serán: **a)** Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra e informar al CONTRATANTE sobre su incumplimiento. **b)** Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible. **c)** Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista **d)** Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra. **e)** Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes. **f)** Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.

6. Obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.
Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:

a. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
c. Exigir la Calidad en la prestación del Servicio objeto del contrato.
d. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.
e. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
f. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
g. Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
h. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
i. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios.
j. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
k. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
l. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
n. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar
o. Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
p. Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de **DOS (02) meses**, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio, correspondientes. El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

8. Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

9. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Administrador de Parques y escenarios de la Oficina Administradora de Parques del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que este designe para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente:

a. Vigilar la ejecución del contrato.
b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen.
c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago.
d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar.
e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.
f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
g. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar.
h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
i. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

10. Fundamentos jurídicos que soportan la selección del contratista.

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, 5 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta institución, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

El 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango igual o inferior al diez (10) por ciento de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.

11. Participación.

Podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, que cumplan con los requerimientos realizados por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en la presente invitación.

12. Garantías.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.
b. **Calidad del servicio**. Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.

13. Factores de selección.

13.1. Condiciones de Experiencia.

El proponente deberá acreditar la información exigida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y/o liquidación de mínimo dos (2) contratos de interventoría a la construcción y/o adecuación de escenarios deportivos o parques, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Experiencia Especifica

Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos Aportados como experiencia general deberá haber comprendido la interventoría a la construcción o mejoramiento de escenarios deportivos que incluyan obras complementarias, tales como graderías, cubiertas, cerramientos, iluminación, redes eléctricas y la intervención de una cancha sintetica.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de los contratos y las certificaciones expedidas por entidad competente y/o acta de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación que en conjunto permitan confirmar la información, en donde se evidencie los siguientes datos:

entidad contratante, contratista, objeto, plazo, fecha de suscripción, fecha de inicio y terminación y valor ejecutado o facturado. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan adiciones o contratos adicionales en valor, éstas se contarán como un solo contrato.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Experiencia Adicional

El proponente deberá acreditar un (1) contrato adicional distinto a los aportados como experiencia general, que haya comprendido la interventoría integral (técnica, administrativa y financiera) a la construcción y/o mejoramiento de escenarios deportivos y/o parques.

Dicho contrato deberá tener un valor individual igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial.

14. Recurso Humano

El Interventor deberá contar con el recurso humano requerido para ejecutar en su totalidad las labores de vigilancia y control en la ejecución del contrato, en el momento en que la administración municipal observe por parte del recurso humano malos manejos, incumplimiento en las actividades que deben desarrollar, afectación a la moralidad pública, entre otros aspectos, podrá solicitar el cambio del personal. La interventoría deberá contar con el recurso humano necesario y con perfil profesional requerido, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Contando como mínimo con lo siguiente:

PERSONAL EVALUABLE MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cantidad.	**Cargo a desempeñar**	**Formación académica y experiencia general**	**Experiencia especifica**		**CUMPLE-NO CUMPLE**
			Cargo	**Requerimiento**	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto especialista en gerencia de obras o interventoria y supervision de construcciones, con Experiencia general mínima de cinco (5) años. Contados con la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional	Director de Interventoría	Dos (2) certificaciones en los cuales haya ejercido como director de Interventoría en contratos relacionados con el objeto a contratar, el cual es "interventoría técnica, administrativa y financiera de escenarios deportivos o parques"	

1	Residente De Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto con especialista en interventoria, Experiencia general mínima de Tres (3) años. Contados con la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional	Residente De Interventoría	Dos (2) certificaciones en los cuales haya ejercido como residente de Interventoría en contratos relacionados con el objeto a contratar, el cual es "interventoría técnica, administrativa y financiera de escenarios deportivos o parques"	

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPÒ PROFESIONAL:

1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Especialización o magister: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado
3. Experiencia general: Para ingenieros y arquitectos será contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para las demás profesiones será contada a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
4. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento.

Adicionalmente se deberá aportar carta de Compromiso firmada en original

15. Factor Económico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Para el presente proceso, la propuesta económica debe presentarse en la modalidad de valores unitarios, es decir, deberá ofertarse a partir de los valores definidos para cada ítem que componen el servicio, establecidos en el estudio previo que se publican junto con la presente invitación, así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1					
2					
3					
				TOTAL IVA INCLUIDO	

15.1. Reglas de desempate.

Se entiende que hay empate cuando dos (2) propuestas han ofrecido el mismo menor precio. En caso de que se presente esta situación se establecerán como regla de desempate el siguiente aspecto:

1. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015).

16. Oferta única.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

17. Causales de rechazo:

1) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3) Cuando la oferta sea firmada por persona sin capacidad jurídica para hacerlo.
4) Cuando los valores totales ofertados, excedan de los valores establecidos por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en el estudio de mercado y estudio previo.
5) Cuando el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar haya solicitado subsanar algún requisito o exigido alguna aclaración y el PROPONENTE no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y la ley.
6) Cuando el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar encuentre inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiese permitido al oferente cumplir con un requisito de verificación habilitante, técnico o económico.
7) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
9) Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
10) Cuando no se cumplan los factores de verificación previstos en la presente invitación pública, siempre que los mismos no sean subsanables.
11) Cuando no se cumpla con la acreditación de la Capacidad Jurídica del oferente.
12) Cuando no se cumpla con establecido en las normas vigentes y en la presente invitación pública.
13) Para los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁN NI SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS PARA LA EVALUACION FINAL.

18. Declaratoria de desierta:

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá declarar desierta la presente Selección de Mínima Cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) En caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos en la presente invitación y no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes. La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en el SECOP II.

19. Cronograma de actividades.

Las fechas se establecerán en el SECOP II y podrán variar de establecerlo así el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos de la selección de minina cuantía.

Si el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP II.

18. Entrega de ofertas.

Es responsabilidad del oferente presentar la propuesta conforme a lo establecido por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP II- antes de la fecha y hora establecidas para el cierre, de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección. Las propuestas deberán presentarse en sobre electrónico.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecidas para la recepción, serán consideradas como extemporáneas y no se aceptaran.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las ofertas que se presenten oportunamente a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP II-; la hora oficial referida se controlará conforme a la plataforma.

NO SE ACEPTARAN las propuestas presentadas con posterioridad la fecha y hora establecidas para la recepción de las mismas, ni las que sean entregadas de forma física o presencial, en sitios y/o condiciones diferentes a las previstas en esta invitación.

20. Vigencias de las propuestas.

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. En todo caso el proponente puede retirar su propuesta, antes de la hora de la diligencia de cierre de la convocatoria.

JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS
Jefe Oficina Juridica y de Contratación
INDER - VALLEDUPAR

Proyectó: Nelcar Araujo Araujo P.U. Oficina Juridica y de Contratación
Reviso Y Aprobo: JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS, Jefe Oficina Juridica y de Contratación

FORMATO N° 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR
Calle 28 N° 13 - 65 Parque Barrio Doce de Octubre
Valledupar - Cesar

Referencia: *SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-002-2026*

Respetados Señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto consiste en: **"XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX

5. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, comprometiéndonos a ejecutar la totalidad de objeto del presente proceso en las condiciones requeridas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

6. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de prestación del servicio, administración y las utilidades del contratista.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta. Toda la información aportada y contenida en nuestra propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8. Que el abajo firmante, obrando como o en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta, en los términos y condiciones previstos.

9. Que de acuerdo con lo establecido en anexo adjunto se aporta la documentación solicitada en los mismos.

10. Que, a solicitud del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, nos obligamos a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

11. Que de manera libre y espontánea manifestamos que, en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el anexo y en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.

12. Que conocemos detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia manifestamos que asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo establecido.

14. Que conocemos y aceptamos en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual, así como el Manual Interno de Contratación y sus modificaciones.

15. (Proponente plural) Que los abajo firmantes Miembros del Proponente Plural concurrimos, con sujeción a todas las obligaciones que en la invitación publica resultan aplicables al proponente y conociendo el régimen de responsabilidad que aplicaría como Proponente Plural en la Selección en caso de resultar Adjudicatarios, a través de esta Propuesta de la cual formamos parte las siguientes personas naturales y/o jurídicas en el porcentaje de participación que para cada una de ellas se precisa:

[Insertar cada uno de los Miembros con señalamiento expreso de su porcentaje de participación del Proponente Plural]

17. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía / NIT: _____
Representante legal: _____
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: _____

18. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

19. Que el proponente SI __ NO ___ ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección para Contratación de Selección abreviada.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Nit. _____
R/L _____

[En caso de Proponente Plural]
Nombre o Razón Social del Proponente y de sus Miembros: _____
NIT del Proponente o de los Miembros del Proponente Plural _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

FORMATO N° 02
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER- VALLEDUPAR

Ref.: *SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-002-2026*

ASUNTO: CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal [SEGÚN CORRESPONDA A LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA] y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9° de la Ley 828 de 2003,

CERTIFICO:

Que la [NOMBRE DE LA EMPRESA], identificada con NIT No. [NUMERO NIT], durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles y anteriores al presente proceso contractual, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la Protección mediante conceptos Nos. 184946 del 29 de junio de 2010 y 10240-140240 del 19 de Mayo de 2011, así como, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la empresa ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1393 de julio 12 de 2010.

_____ [Firma]
_____ [Nombre del revisor fiscal o representante legal según corresponda]
_____ [Tarjeta Profesional si es revisor fiscal]
_____ [Identificación de la persona]
_____ [Nombre del proponente persona jurídica o plural]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]

Formato N° 03
PRESUPUESTO

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER-VALLEDUPAR

Ref.: *SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-002-2026*

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1					
2					
3					
				TOTAL IVA INCLUIDO	

FIRMA:

Nombre del Proponente: _____
C.C. No. _____
Nit. _____
R/L

_____

FORMATO N° 04
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Ciudad y Fecha]

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER-VALLEDUPAR

Ref.: Selección de Mínima Cuantía MC-002-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2026.

Cordialmente,

_____ [Firma]
_____ [Nombre persona natural o representante legal]
_____ [Identificación]
_____ [Nombre de la persona jurídica]
_____ [Identificación del proponente persona jurídica]